

VISTO:

La Res. DNAT-2018-1677 – mediante la cual se autoriza el pago del suplemento de mayor responsabilidad a la Sra. Alejandra Paz Vilte – por estar a cargo de las tareas que demanda el Despacho del Consejo y Comisiones del Consejo Directivo – a raíz de la licencia médica (largo tratamiento) de la Sra. Stella Maris Querio; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. abogada Lourdes Ramón – jefa de División de Mesa de Entradas de la Dirección General de Personal realiza una serie de observaciones a la Resolución de Decanato de esta Facultad.

Que se reitera nuevamente el pago del suplemento de mayor responsabilidad a favor de la Sra. Alejandra Paz Vilte - por cuanto ha cumplido con las funciones descritas aprobadas por Res. DNAT-2018-1677 y fijadas de modo temporario – hasta la sustanciación del cargo de Director de Despacho del Consejo y Comisiones del Consejo Directivo.

Que este Decanato procede a la suscripción de la presente, y modifica sólo el aspecto que considera pertinente y deja aclarado que el suplemento ha sido necesario considerarlo debido a que la Sra. Paz es el único personal del Consejo Directivo a la fecha y es numeroso el trabajo en dicha área.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

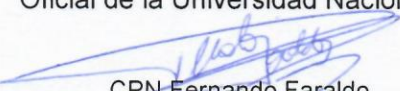
EL VICEDECANO A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese parcialmente la Res. DNAT-2018-1677, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Asígnese y autorícese el pago del “Suplemento por mayor responsabilidad” a la Sra. ALEJANDRA GIMENA PAZ VILTE – DNI N° 30.344.633 - por estar a cargo de las funciones del Despacho del Consejo Directivo y Comisiones, bajo la supervisión de Secretaría Académica y descriptas en Anexo I, a partir del 14 de noviembre de 2018 y mientras dure la licencia médica de largo tratamiento de la Sra. Stella Maris Querio o por seis (6) meses, lo que suceda primero, en el marco del Art. 72, Dcto. 366/06 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. 375/08 CS y su modificatoria Res. CS 456/08.”

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Sra. Paz Vilte, Consejo Directivo, Secretarías de la Facultad, Decanato, Direcciones de Escuelas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Secretaría Administrativa, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su pertinente trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido RESERVESE.


CPN Fernando Faraldo
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales